



8 de junio de 2016

## **CARTA CIRCULAR ASG Núm. 2016 – 07**

Secretarios de Departamentos, Jefes de Agencias, Oficinas, Comisiones, Administraciones, Organismos y demás Instrumentalidades de la Rama Ejecutiva; Directores Ejecutivos y Alcaldes

**ATTN: Directores de Compra, Delegados y Subdelegados Compradores**

### **ADIESTRAMIENTO SOBRE EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE COMPRAS DURANTE UN ESTADO DE EMERGENCIA Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN**

#### **I. BASE LEGAL**

Esta Carta Circular se promulga al amparo de las facultades delegadas al Administrador de la Administración de Servicios Generales (ASG), conforme al Plan de Reorganización Núm. 3-2011, según enmendado, 3A L.P.R.A. Ap. XIX ("Plan de Reorganización"). En virtud del Artículo 28 del Plan de Reorganización, *supra*, se nos faculta, una vez surja una declaración de estado de emergencia por parte del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a activar el trámite a seguir para realizar compras de bienes y servicios no profesionales, necesarios para atender la emergencia de que se trate y para los cuales no exista contrato abierto negociado por la ASG.

Asimismo, se emite a tenor con el Boletín Administrativo Núm. OE-2014-043 y el Núm. OE-2014-044, así como por la Carta Circular ASG Núm. 2014-02 – Procedimiento Especial de Compras Durante un Estado de Emergencia.

#### **II. PROPÓSITO**

La presente Carta Circular se promulga con objetivo de notificar que estaremos ofreciendo el adiestramiento titulado *Procedimiento Especial de Compras Durante un Estado de Emergencia* ("Procedimiento"), el cual debe ser tomado por todo aquél personal de las distintas entidades gubernamentales que intervenga en compras durante un estado de emergencia. Asimismo, esta Circular se emite a fin de requerir a la Autoridad Nominadora de cada entidad que nos informe aquellos Compradores Autorizados para efectuar compras cuando se active el Procedimiento y el listado de Contratos de Emergencia otorgados en sus entidades.

#### **III. ALCANCE**

Esta Carta Circular aplica a todo Departamento, Agencia, Oficina, Comisión, Administración, Organismo y demás instrumentalidades de la Rama Ejecutiva, así como a las Corporaciones

Públicas y Municipios que, en caso de que se declare un estado de emergencia, estarían voluntariamente utilizando nuestros Contratos de Emergencia.

#### **IV. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN**

##### **A. LISTADO OFICIAL DE COMPRADORES AUTORIZADOS EN CASOS DE EMERGENCIA**

Se solicita a la Autoridad Nominadora de las entidades gubernamentales a remitir un listado en el que se detalle aquellos Compradores Autorizados a efectuar compras de bienes y servicios no profesionales una vez se declare un estado de emergencia. El listado incluirá los datos en los siguientes renglones: (1) nombre completo del Comprador; (2) dirección física; (3) correo electrónico; y, (4) número de teléfono.

Se acompaña con esta comunicación copia del formulario que hemos preparado para que nos sometan la información, el cual también se puede acceder en nuestra página de Internet [www.asg.pr.gov](http://www.asg.pr.gov), en la sección de Cartas Circulares 2016. Favor enviar el formulario tanto en formato Excel como en formato PDF con la firma de la Autoridad Nominadora al siguiente correo electrónico: [ivonneos@asg.pr.gov](mailto:ivonneos@asg.pr.gov). La fecha límite para enviar el formulario debidamente cumplimentado será el **viernes, 17 de junio de 2016**.

##### **B. CONTRATOS DE EMERGENCIA**

Deberán hacer llegar a la ASG aquellos Contratos de Emergencia que la entidad haya otorgado, ello para que sean autorizados por la Administradora Auxiliar del Área de Adquisiciones de la ASG y debidamente registrados en la Oficina del Contralor.

Como se sabe, los contratos de emergencia a los que hacemos referencia son los que se formalizan utilizando el formulario ASG-565 – *Contrato para la Adquisición de Bienes y Servicios en Situaciones de Emergencia o Desastres*.

De tener alguna duda respecto a los contratos de emergencia, pueden comunicarse con nuestra Área de Adquisiciones, al (787) 759-7676, extensiones 2011, 5017, 5018.

#### **V. ADIESTRAMIENTO**

La ASG, a través de su Instituto de Adiestramientos, estará ofreciendo el curso titulado *Procedimiento Especial de Compras Durante un Estado de Emergencia*. La participación en este adiestramiento es **compulsoria** para todo aquél Comprador Autorizado a efectuar compras una vez se decreta un estado de emergencia.

El adiestramiento se ofrecerá en línea, por lo que el Comprador deberá acceder el siguiente enlace: <http://www.asg.pr.gov/AdiestramientoComprasEmergencia>. Al pulsar el enlace se mostrarán las instrucciones para acceder al adiestramiento, así como al examen de aprobación necesario para que se le emita la correspondiente certificación. Los Compradores Autorizados de las entidades gubernamentales deberán tomar el adiestramiento en o antes del **jueves, 30 de junio de 2016**.

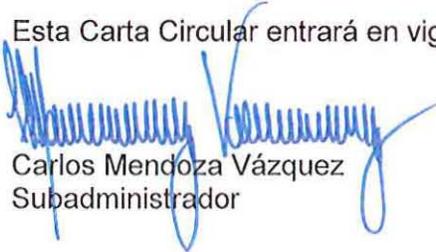
De tener alguna duda respecto al adiestramientos sobre el *Procedimiento Especial de Compras Durante un Estado de Emergencia*, pueden comunicarse al Instituto de Adiestramientos, al (787) 759-7676, ext.5029, o al correo electrónico: [adiestramiento@asg.pr.gov](mailto:adiestramiento@asg.pr.gov).

**VI. DEROGACIÓN**

Esta Carta Circular deja sin efecto cualquier Carta Circular, Memorando, comunicación escrita o instrucción anterior que en todo o en parte sea incompatible con ésta, hasta donde existiera tal incompatibilidad.

**VII. VIGENCIA Y PUBLICACIÓN**

Esta Carta Circular entrará en vigor inmediatamente. Se ordena su más amplia publicación.



Carlos Mendoza Vázquez  
Subadministrador